

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez informándole que en auto del 27 de septiembre de 2023 el Tribunal Superior de Bogotá admitió acción de tutela contra este Despacho, con relación al presente asunto; la sentencia se notificó a este Juzgado el 06 de octubre avante, en el que se negó la acción.

El 19 de octubre se notificó a este Despacho la concesión de la impugnación formulada por la parte accionante.

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de octubre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

**Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	11001310301020220029901
PROCESO	EXPROPIACIÓN
Despacho comisorio	0013
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO	SOCIEDAD MEJÍA HERNÁNDEZ Y CIA S. EN C, HERNANDO VÁSQUEZ MEJIA, RUBIELA CASTRILLÓN BETANCUR Y OTROS.

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la acción de tutela interpuesta en contra de este Despacho Judicial fue impugnada, ordenándose su remisión a la Corte Suprema de Justicia, se hace perentorio en esta oportunidad suspender la diligencia que fuera programada para el día 24 de octubre avante. Lo anterior por cuanto si bien en primera instancia se negó la acción de tutela, lo cierto es que, en virtud de la impugnación, la decisión de la Corte Suprema de Justicia, podría tener incidencia directa sobre las determinaciones a adoptarse en la diligencia de entrega para la cual se comisionó a este despacho.

En tal virtud se señala como nueva fecha el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Adicionalmente se dispone oficiar al comitente con el fin de que se verifique si existen situaciones posteriores al auto que ordenó la comisión que deban ser tenidas en cuenta por este despacho, y en particular, respecto a poseedores del bien, con el fin de que, de ser pertinente, remita las piezas procesales respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**Jueza**

**Firmado Por:**

**Juliana Salazar Londoño**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 005**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991c2d6c260caa8b9dbd790162d6c40d52be846a1738566a9e13b6f719eb1d57**

Documento generado en 23/10/2023 06:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**